

RADICADO 2023-00348-00
Cesación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo siete (7) de dos mil
veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido por ERICA ANDREA DUQUE CASTRILLON en contra de DANIEL HUMBERTO CAICEDO GOMEZ, las partes allegan escrito de consuno, contentivo de transacción de las pretensiones de la demanda, consecuente, de conformidad con lo previsto en la causal 9ª del art. 154 del Código Civil, se procede a adecuar el presente tramite al MUTUO ACUERDO. (Numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso.)

En consideración a lo anterior, se tiene al demandado notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 301 del CGP. Por sustracción de materia, no se correrá el traslado de la demanda para su respectiva contestación, en razón al acuerdo a que han llegado las partes

Una vez en firme el presente Auto, pasa el presente proceso al Despacho, con el proferir la decisión que, en derecho corresponda.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4131870ce119c693966f9cac8aa3e2e4a4d5dee859069581df5c68c84ecc052**

Documento generado en 07/03/2024 08:10:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>